



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000206-2026-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [516128989 - 2]

Visto, el Informe N° 000049-2026 con Registro Documentario N° [516128989-1], de fecha 29 de enero de 2026, en (06) folios útiles, sobre la rectificación de la Directoral N° 002429-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR a favor de los sucesores MARIA ELENA ESTEVES AÑI y Otros, junto con los documentos adicionales adjuntos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución

CONSIDERANDO:

De acuerdo con el expediente [516128989-0], la administrada MARIA ELENA ESTEVES AÑI identificado con DNI N° 17409085, solicita rectificar la Resolución Directoral N° 002429-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, emitida el 06 de octubre de 2025, sobre el monto a reconocer y pagar a los sucesores procesales;

Que, conforme lo solicitado por la administrada, se ha verificado que la Resolución Directoral N° 002429-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR contiene un error material. Este error se encuentra en los montos establecidos en el artículo segundo de la parte resolutive, ya que el monto reconocido a los cuatro sucesores se indicó como S/. 21,363.87 soles para cada uno, **cuando lo correcto debería ser S/. 305.3675 soles.**

Es preciso señalar que a Humberto Esteves Chicoma se le reconoció un monto total por devengados e intereses de S/. 85,455.42. De este total, se le canceló la suma de S/. 84,233.95, quedando un saldo pendiente de reconocimiento y pago mediante el aplicativo del MEF por S/. 1,221.47.

En aplicación de lo señalado en el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, que establece: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", por lo que resulta procedente emitir el correspondiente acto administrativo de rectificación, para lo cual se deberá llevar a cabo la acción administrativa correspondiente.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 002429-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, emitida el 6 de octubre de 2025, a favor de María Elena Esteves Añi, Mercedes Angélica Esteves Añi, María Rosa Esteves Añi y Humberto Augusto Esteves Añi, en el segundo artículo del cuadro correspondiente:

DICE:

- **ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER Y OTORGAR**, a María Elena Esteves Añi, Mercedes Angélica Esteves Añi, María Rosa Esteves Añi y Humberto Augusto Esteves Añi; la condición de **SUCESORES PROCESALES** del extinto causante **HUMBERTO ESTEVES CHICOMA**, respecto a los devengados e intereses de la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total íntegra, previa verificación de los pagos que ya se hubiesen generado, según el siguiente detalle:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO	Nº EXP. JUDICIAL	MONTO RECONOCIDO	TOTAL A PAGAR
01	08048857	ESTEVES AÑI HUBERTO AUGUSTO	HIJO	0043-2010-0-1707-JM-CI-01	S/. 85,455.42	S/. 21,363.87
02	17408583	ESTEVES AÑI MARÍA ROSA	HIJA			S/. 21,363.87
03	17430645	ESTEVES AÑI MERCEDES ANGÉLICA	HIJA			S/. 21,363.87
04	17409085	ESTEVES AÑI MARIA ELENA	HIJA			S/. 21,363.87



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000206-2026-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [516128989 - 2]

DEBE DECIR:

- **ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER Y OTORGAR**, a María Elena Esteves Añi, Mercedes Angélica Esteves Añi, María Rosa Esteves Añi y Humberto Augusto Esteves Añi; la condición de **SUCESORES PROCESALES** del extinto causante **HUMBERTO ESTEVES CHICOMA**, respecto a los devengados e intereses de la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total íntegra, previa verificación de los pagos que ya se hubiesen generado, según el siguiente detalle:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO	Nº EXP. JUDICIAL	MONTO RECONOCIDO	MONTO TOTAL A PAGAR S/.1,221.47
01	08048857	ESTEVES AÑI HUBERTO AUGUSTO	HIJO	0043-2010-0-1707-JM-CI-01	S/. 85,455.42	S/. 305.3675
02	17408583	ESTEVES AÑI MARÍA ROSA	HIJA			S/. 305.3675
03	17430645	ESTEVES AÑI MERCEDES ANGÉLICA	HIJA			S/. 305.3675
04	17409085	ESTEVES AÑI MARIA ELENA	HIJA			S/. 305.3675

Estando a lo informado por la oficina de Pensiones, con el visto bueno por el coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, Ley N° 32513 que "Aprueba el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026", Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR que aprueba las áreas funcionales de la Ugel Ferreñafe y a lo facultado por la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902, Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el manual de organizaciones y funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno regional; y la Ordenanza Regional N°011-2011GR/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGEL.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR el error material contenido en la Resolución Directoral N° 002429-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, emitida el 6 de octubre de 2025, en relación con el monto a reconocer y pagar como saldo pendiente según el aplicativo del MEF, específicamente en lo señalado en el segundo artículo de la parte resolutive. En consecuencia, se procede a rectificarlo a favor de María Elena Esteves Añi, Mercedes Angélica Esteves Añi, María Rosa Esteves Añi y Humberto Augusto Esteves Añi, quedando establecido de la siguiente manera:

DEBE DECIR:

- **ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER Y OTORGAR**, a María Elena Esteves Añi, Mercedes Angélica Esteves Añi, María Rosa Esteves Añi y Humberto Augusto Esteves Añi; la condición de **SUCESORES PROCESALES** del extinto causante **HUMBERTO ESTEVES CHICOMA**, respecto a los devengados e intereses de la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total íntegra, previa verificación de los



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000206-2026-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [516128989 - 2]

pagos que ya se hubiesen generado, según el siguiente detalle:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO	Nº EXP. JUDICIAL	MONTO RECONOCIDO	MONTO TOTAL A PAGAR S/.1,221.47
01	08048857	ESTEVEVES AÑI HUBERTO AUGUSTO	HIJO	0043-2010-0-1707-JM-CI-01	S/. 85,455.42	S/. 305.3675
02	17408583	ESTEVEVES AÑI MARÍA ROSA	HIJA			S/. 305.3675
03	17430645	ESTEVEVES AÑI MERCEDES ANGÉLICA	HIJA			S/. 305.3675
04	17409085	ESTEVEVES AÑI MARIA ELENA	HIJA			S/. 305.3675

ARTÍCULO SEGUNDO.-DÉJESE, subsistente todos los demás términos contemplados en la Resolución Directoral N° 002429-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, emitida el 06 de octubre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, a las Direcciones y Oficinas de UGEL- FERREÑAFE, además de publicar en el portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
OSCAR LOPEZ REGALADO
DIRECTOR UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 02/02/2026 - 15:17:49

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS UGEL FERR
ELSER DANIEL ROMERO ARROYO
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
30-01-2026 / 15:35:00

- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE ADMINISTRACION
30-01-2026 / 16:19:03

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
02-02-2026 / 12:28:49

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
02-02-2026 / 10:34:36